



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0464-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de marzo de 2025

VISTO:

Los Expedientes N° **2025-023633**, de fecha **26 de marzo de 2025**, que contiene el Oficio N° 0046-2025-URGYT/UNJFSC, que corre mediante SISTRAD vers. 3.0, suscrito por el Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General; y los expediente presentados por los egresados (as) de las diversas Facultades de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, solicitando el otorgamiento del **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, el Decreto de Rectorado N° 003854-2025-R-UNJFSC, de fecha 26 de marzo de 2025 y; el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria presencial de Consejo Universitario** de fecha **26 de marzo de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”*.

Que, el Artículo 59.9 del precitado cuerpo normativo, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario: *“Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)”*.

Que, la Ley N° 31083, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE PROMOVER LA INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER O DEL TÍTULO PROFESIONAL E IMPULSAR LA INSERCIÓN DE LOS GRADUANDOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y UNIVERSIDADES PRIVADAS EN EL MERCADO LABORAL, publicada



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0464-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de marzo de 2025

en el diario oficial El Peruano el 27 de junio de 2023, en cuanto a la obtención del Grado de Bachiller en su Artículo 45.1 señala lo siguiente: ***“requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera”***;

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC “Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC”.

Que, los (as) egresados (as) que se consigna en la parte resolutive, ha culminado sus estudios en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Sociales y Facultad de Ciencias Empresariales; por lo que solicita el **Grado Académico de Bachiller**.

Que, las Facultades en mención, han emitido las respectivas Resoluciones Facultativas, mediante el cual aprueba el otorgamiento de los Grados Académicos de Bachiller, de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios; y, en aplicación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0690-2024-CU-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024.

Que, mediante Expediente de visto, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto N° 003854-2025-R-UNJFSC, de fecha 26 de marzo de 2025, dispone: ***“Para ser visto en Consejo Universitario”***.

Que, en **Sesión Extraordinaria presencial de fecha 26 de marzo de 2025**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: ***“Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Grado Académico de Maestro, según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los respectivos expedientes, de acuerdo a lo siguiente: Grado Académico de Bachiller: 50, (...); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación”***; conforme constan en las respectivas Actas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Extraordinaria presencial de fecha 26 de marzo de 2025**.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0464-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de marzo de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**, a los (as) egresados (as) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-010839	HEYDI GIAJAIRA LUBITZA ESPINOZA CONDOR	0080-2025-FDyCP-UNJFSC	20/02/2025
25-015874	GABRIELA VALIA PEREZ JARA	0096-2025-FDyCP-UNJFSC	06/03/2025
25-015313	IRMA FLORES BARTOLOME	0097-2025-FDyCP-UNJFSC	06/03/2025
25-015480	JOHN STEVEN ROMERO ORTEGA	0098-2025-FDyCP-UNJFSC	06/03/2025

Artículo 2°. - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, en las carreras profesionales siguientes, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Sociales, según se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-016995	<u>EN TRABAJO SOCIAL</u> GRECIA YOLANDA MUÑOZ ROJAS	0081-2025-FCCSS-UNJFSC	13/03/2025
25-017144	<u>EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN</u> MINAMI AMERIKA LOSTANAU NORABUENA	0082-2025-FCCSS-UNJFSC	13/03/2025

Artículo 3°. - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, en las carreras profesionales siguientes, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Empresariales, según se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-015135	<u>EN ADMINISTRACIÓN</u> ALESSANDRA ABIGAIL NAPURI OLORTEGUI	0105-2025-FCE	21/03/2025
25-015140	<u>EN NEGOCIOS INTERNACIONALES</u> CHRISTIAN JULIO ARELLANO ZORILLA	0109-2025-FCE	21/03/2025
25-018324	ANTONY YAIR SANCHEZ TOLEDO	0112-2025-FCE	21/03/2025



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0464-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de marzo de 2025

Artículo 4°. - **EXTENDER**, en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, al egresado que se hace mención en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 5°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Pagina Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 6°. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al egresado e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/ofcv.-